Alcaldía de NILO

Secretaria de
Infraestructura

Nilo Cundinamarca, 23 de Octubre del 2025

Oficio No. 130-14-02-254

Ingeniera:
YESENIA HERREÑO BERNAL
Gerente General ICCU
Calle 26 No. 51-53 Torre Central – Piso 6
Bogotá D.C.

Ref.: Convenio Interadministrativo No. 926 del 2025 Suscrito Entre El Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU y El Municipio de Nilo Cundinamarca cuyo Objeto es "ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION PLACA DEPORTIVA CANCHA MULTIPLE DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA BATAVIA DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA".

Asunto: Solicitud de Desembolso de Recursos – Convenio Interadministrativo No. 926 de 2025.

Me permito presentarle un cordial y respetuoso saludo deseando muchos éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente, de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar el desembolso de los recursos correspondientes al Convenio Interadministrativo No. 926 de 2025, suscrito entre el Municipio de Nilo, Cundinamarca, y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU).

El objeto del convenio es:

"ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION PLACA DEPORTIVA CANCHA MULTIPLE DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA BATAVIA DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA".

Conforme a lo estipulado en la **Cláusula Tercera** - Desembolso de los Aportes, se establece que:

"El ICCU desembolsará el valor correspondiente de su aporte, es decir, la suma de: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.C **($150.000.000,00)** M/CTE, de la siguiente forma: el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M.C **($20.000.000,00),** con cargo a la vigencia 2025, y el restante CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M.C. **($130.000.000,00)** se girará con cargo a la vigencia 2026.

En atención a lo anterior, y conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del convenio 926 de 2025, respetuosamente solicitamos al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU el desembolso correspondiente a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M.C ($20.000.000,00),** con cargo a la vigencia 2025, según lo establecido en el convenio.

De acuerdo con la **Cláusula Quinta- Obligaciones del convenio**, el Municipio de Nilo se compromete, entre otros aspectos, a:

"Abrir en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera una cuenta de ahorros para el exclusivo manejo de los recursos aportados por el ICCU, y presentar al ICCU, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, la certificación expedida por la respectiva entidad

financiera, en la que conste el número de la cuenta y la fecha de su apertura. Al momento del primer desembolso de los recursos, el saldo de la cuenta debe estar en cero ($0). De igual forma, la cuenta deberá ser cancelada una vez finalizado el convenio."

En cumplimiento de esta obligación, el Municipio de Nilo abrió una cuenta de ahorros en el Banco de Bogotá el pasado 22 de octubre de 2025, identificada con el número 551266588, destinada exclusivamente para la ejecución de este convenio.

Por lo anterior, solicitamos amablemente que se realice el desembolso de los recursos aprobados en la cuenta bancaria mencionada, a fin de proceder con la ejecución de las actividades programadas en el marco del convenio.

No siendo más, agradezco la atención prestada y reiterando la buena armonía de trabajo con ustedes.

Cordialmente,

JUAN MAURICIO BEJARANO ERAZO
Secretario de Infraestructura
Alcaldía Municipal de Nilo

Anexo: Certificación Bancaria.